



Cavildo

En las Salas Capitulares del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Mazarrón en treinta días del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y tres, para Cavildo extraordinario precedido citacion ante dia demonstrativa a este efecto se juntaron los Señores D. Pedro Vivanco Vivanco Regente de la Real Audiencia Presidente del mismo Ayuntamiento D. Pedro Vivanco Caja, y D. Juan José Franao de Saavedra Regidores perpetuos de el, y D. Antonio Saavedra Saavedra Dignidad de el, y juntos en forma de Consejo Justicia y Regim. trataron, y acordaron lo sig. te

En este Ayuntamiento se a visto un oficio que la Junta de armam. de defensa, y auxilio de esta Villa le a pasado

Del sexage y tres años de la guerra de España al Rey diez mil y seiscientos y treinta y tres

con fecha del dia de ayer relativo ala exposicion que le tiene echo el Comandante Militar de esta Villa que para mantener los observadores que tiene destinados en observacion necesitava de dinero, y que no teniendo dicha Junta fondos de que echar mano pedia a esta Corporacion se valiese de lo viene, dinero, efectos y demas articulos correspond. a lo conocido por desahago ala Junta causa del Rey, principalm. de los revaldes veing de esta Villa (que se hallan en Cartagena), y que se le prohiben inmediatam. y por ahora con la cantidad de diez mil r. por medio de reparto entre los individuos indicados con lo demas contenidos en dicho oficio; en su consecuencia haviendo tratado en su varon acordaron que no teniendo este Ayuntamiento todo lo conocido que p. a un asunto de tanta

